

DECRETO N° 0687

NEUQUÉN, 20 ABR 2001

VISTO:

El Expediente SPC N° 4247-C-91 caratulado "**CACERES WALTER/SOL. LOTE PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA**"; y agregados Exptes. SOC N° 9732-C-92, SOC N° 1490-G-95 e I.P.V.U. N° 2714-01132-96; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Tierras Fiscales, Dirección General de Agrimensura, Catastro, Situn y Tierras Fiscales, Subsecretaría de Gestión Urbana, Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental -fs. 78/79-; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4247-C-91, se tramitó la reubicación en el Lote 32 de la Manzana 8 del barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7265, Superficie 250 m2, al **señor WALTER GASTÓN CÁCERES GUTIERREZ, D.N.I. N° 92.028.517**, y la **señora ADELAIDA SAN MARTÍN, D.N.I. N° 5.742.089**, junto a su grupo familiar conviviente;

Que obra copia de constancia a efectos de ser presentada ante las autoridades de C.A.L.F. con fecha 17 de agosto de 1994, otorgados a los arriba nombrados;

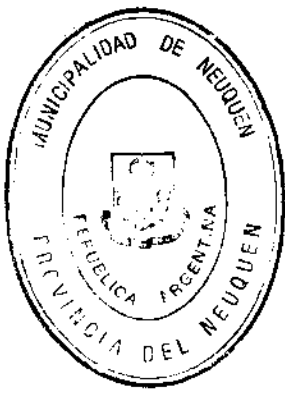
Que se efectuaron varias inspecciones en distintas fechas, obrantes a fs. R55, R57, R61 y 77, constatándose en las mismas que el Lote 32 de la Manzana 8 del barrio Alto Godoy, se encuentra ocupado por el **señor Alejandro José Ceballos, D.N.I. N° 11.622.035**, y la **señora Sofía Alicia Quezada Sandoval, D.N.I. N° 92.746.584**, junto a su grupo familiar conviviente;

Que luce providencia efectuada ante esta Dirección de Tierras Fiscales, División Administrativa al **señor Ceballos Alejandro José, D.N.I. N° 11.622.035**, quien declara haber comprado los adelantos del lote al **señor WALTER GASTÓN CÁCERES GUTIERREZ**, anexándose al expediente de marras boleto de compra-venta, sin firmas autenticadas ante Escribano Público, sin valor alguno para este Municipio;

Que el señor Ceballos Alejandro José solicita la compra del mismo y ofrece pagar como anticipo la suma de \$ 1.000, y su saldo en cuotas, como también se compromete pagar los impuestos retributivos, a partir del 01 de enero del año 1997;

Que se anexan fotocopias correspondientes a la documenten
///...2°

FERNANDO PALLASINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



2º...///

tación solicitada al **señor Alejandro José Ceballos**, reglamentada en la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios;

Que se solicitaron informes en los Organismos pertinentes, como Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén y Registro de la Propiedad Inmueble de los cuales surge que el **señor Alejandro José Ceballos** y la **señora Sofía Alicia Quezada Sandoval** no poseen inmueble, los mismos obran a fs. R49 y R65;

Que si bien no se efectuó Ordenanza de venta por el lote al primer ocupante, existe una constancia entregada por este Municipio, en consecuencia se considera viable aplicar la Ordenanza Nº 8920;

Que a fin de regularizar la situación de dicha familia, la Dirección de Tierras Fiscales sugiere confeccionar la norma legal respectiva en el marco legal de la Ordenanza Nº 8920;

Que por Dictamen Nº 331/01 la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que no existen objeciones desde el punto de vista formal que formular al proyecto de decreto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) ADJUDICAR en venta, según las facultades otorgadas por Ordenanza Nº 8920, al **señor CEBALLOS ALEJANDRO JOSÉ, D.N.I. Nº 11.622.035**, y la **señora QUEZADA SANDOVAL SOFÍA ALICIA, D.N.I. Nº 92.746.584**, el inmueble individualizado como Lote 32 - Manzana 8 del barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-65-7265, Superficie 250,00 m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección del Catastro de la Provincia, bajo Expediente Nº 2318-3968/90.-

Artículo 2º) Se establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 6231.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta con una entrega de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), de acuerdo a lo

///...3º


FERNANDO GALLARDO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

3º...///

propuesto por los beneficiarios en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.-

Artículo 4º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, a partir del 1º de enero de 1997, de acuerdo a lo propuesto por el beneficiario a fs. 76 del expediente de marras, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 5º) Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura ----- Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

Artículo 6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de ----- vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Artículo 7º) Los compradores no podrán transferir por ningún título el lote, por el ----- término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 6231.-

Artículo 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los ----- compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-



FERNANDO MAGLIETTA FARIZANO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-